

**RECURSO DE REPOSICIÓN - PROCESO 2021/0257 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Vie 3/02/2023 16:07

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerencia BDN <gerencia@bancanegocios.info>; KARLA FERNANDEZ TRIANA

<juridico3@bancanegocios.info>; SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS <juridico@bancanegocios.info>

 1 archivos adjuntos (12 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN (AUTO 30-1-2023) - DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA.pdf;

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **2021/0257** contra **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA** que cursa actualmente en el Juzgado 09 Civil del Circuito de Bogotá, me permito radicar recurso de reposición contra el auto del 30 de Enero de 2023, notificado por estado 31 de Enero del mismo año.

Cordialmente,

--

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS****Gerente General****Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3****Tel: 3336025605 - 6017451052****Bogotá - Colombia****email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info**

Señor
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs.
DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA.**

RAD- 2021/0257.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 30 de Enero de 2023, notificado en el estado del 31 de Enero del mismo año, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El auto en mención dispone lo siguiente:

“Requerir a la parte demandante en este asunto para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de esta determinación, integre el contradictorio con la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del CGP., por la secretaría del juzgado procedase de conformidad. Y cumplido el término ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.” (Resaltado fuera de texto)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El auto atacado es susceptible de recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso:

“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen”

FUNDAMENTOS FACTICOS

1. **Demandado notificado mediante aviso en dirección física (Art. 292 CGP).**

Respetuosamente solicito al Despacho se sirva tener en cuenta que el requerimiento efectuado mediante el auto atacado se encuentra ya surtido dentro de las presentes diligencias, habida cuenta de que fue surtida exitosamente la notificación del demandado mediante aviso (Art. 292 del CGP) en la dirección física del accionado y el mismo, tal como el Honorable Juez reconoció en auto que ordena seguir adelante con la ejecución del 16 de Noviembre de 2021, no ejerció su derecho de contradicción dentro del término perentorio y en tal sentido, se encuentra ya integrado el contradictorio con el extremo pasivo.

ANEXOS

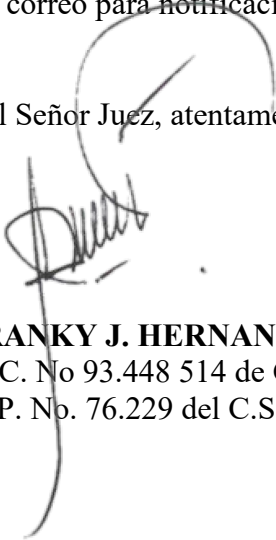
1. Memorial radicado el día 27 de Octubre de 2021, aportando la diligencia de notificación por aviso con sus respectivos anexos cotejados, con resultado positivo en la dirección física advertida en la demanda.

SOLICITUD

1. Se reponga y en consecuencia se revoque el auto recurrido en los puntos mencionados que se aluden en este escrito.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



De: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info
Enviado el: miércoles, 27 de octubre de 2021 12:44
Para: 'j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'Gerencia BDN'; 'SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS'
Asunto: MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO POSITIVA - ART. 292 CGP - PROCESO 2021/0257 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA
Datos adjuntos: APORTA 292 POSITIVO - DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA1.pdf

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dentro del proceso **2021/0257** contra **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, que cursa actualmente en el Juzgado 09 Civil Circuito de Bogotá, me permito radicar memorial aportando notificación por aviso (art. 292 CGP) con resultado positivo y solicitando seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente.



FRANKY J. HERNÁNDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Calle 12 # 5 – 32 Edificio Corkidi Oficina 1003

Tel: +57 1 4434050. – Celular 3009125415

Bogotá – Colombia.

Mail: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Señor

JUEZ 9 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VS. DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA.

2021/0257.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA.**, por medio del presente escrito me permito APORTAR los documentos contentivos a la notificación por aviso del demandado **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, en los términos del art. 292 C.G.P. Para ello se adjunta: (i) Constancia expedida por la Empresa de Servicio Postal **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S** sobre la entrega del Aviso en la respectiva dirección; precisando que “...**LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION**”; (ii) Copia del aviso debidamente cotejado y sellado, al igual que copia del Mandamiento de pago, y de la Demanda y sus anexos.

Por lo anterior, comedidamente solicito se tenga como notificado por aviso (Art. 292 C.G.P.) al demandado y se ordene seguir adelante con la ejecución.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. N° 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. N° 76.229 del C.S.J.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10016501**, el **13 DE OCTUBRE DE 2021**, correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ / "CRA. 9 No 11-45 TORRE CENTRAL PISO 9" /
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2820034

DEMANDADO: DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA

NOTIFICADO: DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA

DIRECCION: Calle 32 Bis A # 13 - 32 Interior 1 Apartamento 306, en Bogota.

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110013103009 2021 00257 00

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 73

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Recibido Por: SELLO PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA - PORTERIA

DOC. IDENTIFICACIÓN No.:

TELEFONO:

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

IMAGEN

ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. NIT 900 437 116-2 Reg. Postal 0169 / Lin. Min. Comun. 002498 Dir. Of. Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC. 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. Dir. Of. Pbx. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO PBX. BUCARAMANGA Pbx. (1) 6122587 / 3214048283 Email: dadas@enviarnos.com, 2@hotmail.com Web: www.enviarnos.com		Fecha Admisión 2021-10-01 16:57:00 Ofc. Origen ACUSE ELECTRONICO FRANKY HERNANDEZ	DESTINO BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.	GUÍA 10016501
REMITENTE JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co "CRA. 9 NO 11-45 TORRE CENTRAL PISO 9"		DESTINATARIO DESTINATARIO: DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA DIRECCIÓN: CALLE 32 BIS A # 13 - 32 INTERIOR 1 APARTAMENTO 306, EN BOGOTÁ. CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.		
ENVIADOR POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A				
Radicado 110013103009 2021 00257 00	Proceso Ejecutivo	Artículo Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P	Anexo Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago.	
Cantidad 1	Peso 0 kg	\$ Valor Asegurado 14500	\$ Valor 9600	\$ Costo Manejo 0
		\$ Valor Otros 0	\$ Valor Total 9600	
Fecha Recibido DD MM AAAA 13 OCT 2021		Hora Recibido HH MM SS 13-10-21	Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.	
Devolución ☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe		Nombre Mensajero A/c		

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **14 DE OCTUBRE DE 2021**.


ROZO ELIAS CALDERON
 GERENTE GENERAL



JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
"CRA. 9 No 11-45 TORRE CENTRAL PISO 9" /
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2820034

10016501
No. consecutivo

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):

DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA
Calle 32 Bis A # 13 – 32 Interior 1 Apartamento 306, en Bogota.
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA
01 10 2021

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
110013103009_2021_00257_00	Ejecutivo	2021-09-09

Demandante	Demandado
SCOTIABANK COLPATRIA S.A	DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Se advierte que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación a partir de esta notificación y 5 más para contestar y/o proponer excepciones, los cuales se contabilizan de manera simultánea.

Para ejercer el derecho a la defensa se le pone de presente lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION: "CRA. 9 No 11-45 TORRE CENTRAL PISO 9"
CORREO ELECTRONICO: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,

Empleado Responsable	Parte Interesada
_____	FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
_____	_____
FIRMA	FIRMA
_____	93448514 / 76229
C.C.	C.C. / T.P.
_____	_____
Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003	



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
Calle 12 No. 5-32 Ofic- 1003 Edificio Corkidi
7451052
frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre nueve (9) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920210025700

Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.

Demandado: Damaso Antonio Marengo España

Comoquiera que la presente demanda fue presentada en debida forma, el Juzgado:

DISPONE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, por las sumas de dinero contenidas los siguientes pagarés:

Por el pagaré No. 207419289461.

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$37.444.590,04 M/cte.;
- b) Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$6.488.612,18;
- c) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 4408120032275477

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$22.135.643.00 M/cte.;
- b) Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$2.080.213;
- c) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 4575530058

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$74.826.189,66 M/cte.;
- b) Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$16.831.003,92;



- c) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 4938130131944401

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$11.632.339 M/cte.;
- b) Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$1.050.208;
- c) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 5158580000103085

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$14.777.244 M/cte.;
- b) Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$1.337.941;
- c) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 5409190768425188

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$5.373.254 M/cte.;
- b) Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$500.541;
- c) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 1012105483

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$4.278.173,50 M/cte.;
- b) Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$639.956,11;
- c) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;



Por el Pagaré No. 161219213806

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$63.677.067,59 M/cte.;

- b)** Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$11.249.988,04;
- c)** Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 4593560002589933

- a)** Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$5.863.216 M/cte.;
- b)** Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$655.423;
- c)** Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 5549330000565588

- a)** Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$5.859.640 M/cte.;
- b)** Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$658.938;
- c)** Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 9912105483

- a)** Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$3.120.380,03 M/cte.;
- b)** Por los intereses remuneratorios causados y no pagados, el valor \$413.318,83;
- c)** Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 9 de junio de 2021, hasta el día de su pago;

SEGUNDO- NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el artículo 8, Decreto 806 de 2020 y prevéngasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea (Art. 431 y 442 Ib.).

Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.



TERCERO- TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

Proceso Ejecutivo 11001310300920210025700
Demandante Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado Damaso Antonio Marengo España
Secuencia de Reparto 17171 21/07/2021
Ingreso al Despacho 22/07/2021

CUARTO - LÍBRESE por Secretaría comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.

QUINTO - RECONÓZCASE Personería al Dr. FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

DOS (2) AUTOS

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Ricaurte



Proceso Ejecutivo 11001310300920210025700
Demandante Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado Damaso Antonio Marengo España
Secuencia de Reparto 17171 21/07/2021
Ingreso al Despacho 22/07/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**7de0d2d24518a01891306fe87950383b7b7e407e01ffb96b68323f1932e6
a643**

Documento generado en 10/09/2021 07:57:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



1625-158-2
0050
4401
3085

PAGARE No. 4575530058-4938130131944401-5158580000103085 VENCIMIENTO 08 DE JUNIO DE 2021

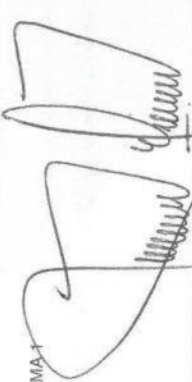
Yo (Nosotros), DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Ciento veintitres millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos diecinueve pesos con 68 ctvs pesos moneda corriente (\$ 123.369.519,68).
Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

Tipo de Producto	CONSUMO	TC	TC	
No. de Obligación	4575530058	4938130131944401	5158580000103085	
Fecha de V/TTD	08/06/2021	08/06/2021	08/06/2021	
Capital	\$ 74826189,66	\$ 11632339,00	\$ 14777244,00	\$
Intereses de Plazo	\$ 16831003,92	\$ 1050208,00	\$ 1337941,00	\$
Intereses de Mora	\$ 244630,10	\$ 179450,00	\$ 225244,00	\$
Otros	\$ 2096522,00	\$ 47310,00	\$ 121438,00	\$
Total	\$ 93998345,68	\$ 12909307,00	\$ 16461867,00	\$

A partir del vencimiento, pagaré(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 886 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ, a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE, del año 2013.

FIRMA 1  FIRMA 2 

NOMBRE DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA
C.C. 19451237

NOMBRE
C.C.



del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

VENCIMIENTO 08 DE JUNIO DE 2021

CÓDIGO DE BARRAS

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc, que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo.
- El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuestos, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - La insolvencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaran o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que electe o suministre a el BANCO.
 - En los demás casos de la ley.
- El BANCO queda facultado para diligenciar el espacio correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
- En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presten "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
- En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios y otros.
- Autorizo (amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
- Además de las causales contenidas en esta carta de instrucciones, se entenderán de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en el evento en que cuando así se requiera, no se perfeccione el correspondiente contrato de prenda, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción de el BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
- El CLIENTE declara que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en su poder.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS – BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. a su matriz Bank of Nova Scotia – Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto, Canadá, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo domicilio se encuentre en el extranjero, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial, que en adelante COLPATRIA), o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

- estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
- ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/atilado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
- prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
- ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros.
- atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.
- Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes.
- En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:
 - Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
 - Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluida la información de su matriz, las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO o cualquier compañía COLPATRIA.
 - Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
 - Analicé, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamiento, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
 - Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
- Reporte, comuníqueme o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:
 - A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.
 - A Bank of Nova Scotia – Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
 - A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
- A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.

EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

4810-280-3

9461
5477

PAGARÉ No. 207419289461-4408120032275477 - VENCIMIENTO 08 DE JUNIO DE 2021

Yo (Nosotros), DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA

Identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de **Setenta millones ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos con 18 ctvos** pesos moneda corriente (\$ **70.086.134,18**).

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

Tipo de Producto	CONSUMO	TC		
Número de Obligación	207419289461	4408120032275477		
Fecha Vencimiento	08/06/2021	08/06/2021		
Número Abreviado				
Capital	\$ 37444590,04	\$ 22135643,00	\$	\$
Intereses de Plazo	\$ 6488612,18	\$ 2080213,00	\$	\$
Intereses de Mora	\$ 635439,24	\$ 245685,00	\$	\$
Gastos Cobranza	\$ 0,00	\$ 0,00	\$	\$
Cuota Manejo/Comisiones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$	\$
Seguro Vida Deudor	\$ 0,00	\$ 0,00	\$	\$
Otros	\$ 920871,72	\$ 135080,00	\$	\$
Total	\$ 45489513,18	\$ 24596621,00	\$	\$

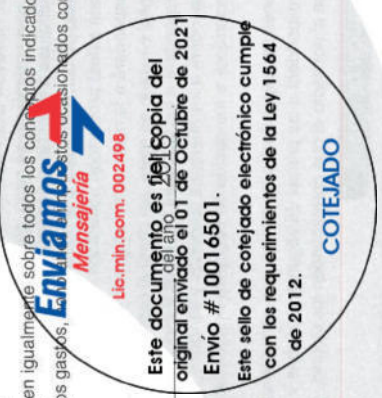
A partir del vencimiento, pagaré (mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 886 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, costos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de **BOGOTÁ** a los **30** días del mes de **JULIO**

FIRMA 1

FIRMA 2

NOMBRE **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA** NOMBRE
C.C. **19.451.237** C.C.





NIT. 860.034.594-1

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

VENCIMIENTO 08 DE JUNIO DE 2021

CÓDIGO DE BARRAS

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con los siguientes instrucciones:

1. Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc., que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo, previa notificación conforme a ley.
2. El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
- a). El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - b). La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de insolvencia o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - c). La Insolvencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - d). La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - e). Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaran o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - f). Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre al BANCO.
 - g). No se perfeccionen las garantías exigidas por el Banco, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción del BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
 - h). En los demás casos de la ley.
3. El espacio "Fecha de Vencimiento" corresponderá a un día cierto determinado o no, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
4. En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos e insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que prescriban "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
5. En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios, y otros.
6. Autorizo(amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
7. Autorizo(amos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizados por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contraídas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.
8. El espacio correspondiente al número de pagaré corresponderá a la numeración interna asignada por el Banco para la administración documental.
9. El espacio "Tipo de Producto" corresponderá al(los) producto(s) solicitados por mí(nuestra) parte.
10. El espacio "Número de Obligación" corresponderá a la numeración asignada por el Banco al momento del desembolso, activación o reestructuración de los créditos solicitados por mí parte.
11. El espacio "Capital" corresponderá al capital causado en mora, así como al capital cuya exigibilidad se acelera, que fue entregado en mutuo, utilizado en razón del cupo.
12. El espacio de "Intereses de Plazo" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados conforme a la tasa informada o publicada por el Banco para la gestión de cobro efectiva, y corresponden a la prestación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagadera por el Banco.
13. El espacio de "Intereses de mora" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
14. El espacio "Gastos de Cobranza" corresponderá a los gastos de cobranza prejudicial causados por una gestión de cobro efectiva, y cumplimiento de requisitos legales.
15. El espacio de cuota de manejo y comisiones corresponderá a las tarifas, que correspondan al producto o la prestación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagadera por el Banco.
16. El espacio "Seguro de Vida Deudor" corresponderá a las primas de seguros causadas y cubiertas por el Banco del seguro colectivo vida "Vida 1564".
17. En el espacio "Otros" deberá diligenciarse el concepto al que corresponden los valores, que correspondan a la prestación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagadera por el Banco.
-

POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatria ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la sociedad Gestiones y Cobranzas S.A., en adelante G&C S.A., cuyo objeto es la realización de la cobranza prejurídica y jurídica de la cartera originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Al encomendarle a la mencionada empresa, realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejurídica: Al realizar la gestión efectiva desplegada y conforme a los requisitos de previstos en la ley, para recuperar la cartera, se generarán gastos de cobranza. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado el día 16 en mora, en razón de la gestión efectiva desplegada y conforme a los requisitos de previstos en la ley, para recuperar la cartera, se generarán gastos de cobranza. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com botón Información de productos y servicios link Tarifas Gastos de Cobranza o en www.gestionesycobranzas.com. Agentes Externos Especializados: Gestiones y Cobranzas S.A. está facultada para contratar la prestación de servicios profesionales con agentes externos especializados quienes cuentan con constante capacitación, por lo que están autorizados para llegar a acuerdos con los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto como tampoco los funcionarios de Gestiones y Cobranzas S.A. Mecanismos de contacto: Telefónico incluidos mensajes pregrabados, visita puerta a puerta a los lugares de contacto, Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, medios de contacto y canales de consulta en www.colpatria.com.

ACTUALIZADO JUNIO 2017

100242253 OFIXPRES NT 800 350 8206-1

- BANCO -

2763-4-329
5188

PAGARE No. 5409190768425188

VENCIMIENTO 08 DE JUNIO DE 2021

Yo (Nosotros), DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria o incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Seis millones ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y seis pesos con 0 céntimos 6.141.186,00.

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

Tipo de Producto	TC				
No. de Obligación	5409190768425188				
Fecha de V/TD	08/06/2021				
Capital	\$ 5373254,00	\$	\$	\$	\$
Intereses de Plazo	\$ 500541,00	\$	\$	\$	\$
Intereses de Mora	\$ 100521,00	\$	\$	\$	\$
Otros	\$ 166870,00	\$	\$	\$	\$
Total	\$ 6141186,00	\$	\$	\$	\$

A partir del vencimiento, pagaré(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 886 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ, a los 02 días del mes de MAYO del año 2016

FIRMA 1

FIRMA 2

NOMBRE DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA
C.C. 19.451.237





del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

VENCIMIENTO 08 DE JUNIO DE 2021

CÓDIGO DE BARRAS

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc, que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo.
- El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - La admisión y/o declaración de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - La Insolvencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeriten o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre a el BANCO.
 - En los demás casos de la ley.
- El BANCO queda facultado para diligenciar el espacio correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
- En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho concepto debelmos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presen "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
- En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios y otros.
- Autorizo (amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
- Además de las causales contenidas en esta carta de instrucciones, se entenderán de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en el evento en que cuando así se requiera, no se perfeccione el correspondiente contrato de prenda, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción de el BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
- El CLIENTE declara que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en su poder.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS – BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. a su matriz Bank of Nova Scotia – Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto Canadá, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo domicilio se encuentre en el extranjero, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatría (ver anexo A) para que realicen cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

- estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
- ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
- ofrecer conjuntamente o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros.
- atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.
- Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes.
- En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:
- A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
- B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí.
- C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí.
- D. Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, o de cualquier otra índole.
- E. Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamiento, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
- F. Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
- G. Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:
 - A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.
 - A Bank of Nova Scotia –Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
 - A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
 - A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.
- H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

Actualizado Noviembre 2015

100284075



rb J477403

3-76

citi

5483
3806
9933
5588
5483

PAGARÉ ÚNICO CON ESPACIOS EN BLANCO

Pagaré No.: 02-02535101-02



Yo (nosotros) DÁMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA
obrando en mi (nuestro) propio nombre y representación, pagare(mos) incondicionalmente a la orden de Citibank-Colombia S.A. en sus oficinas de
la ciudad de BOGOTÁ, la suma de \$ 99.185.750,49
junto con los intereses remuneratorios y/o monetarios. En caso de mora reconoce(mos) el interés máximo autorizado legalmente para ese evento.
Este valor corresponde a la(s) obligación(es) que a continuación se relaciona(n):

Obligación	Capital	Fecha de vencimiento	Intereses remuneratorios	Intereses moratorios	Valor Total
1. 1012105483	4278173,50	08/06/2021	639956,11	27966,98	5050090,88
2. 161219213806	63677067,59	08/06/2021	11249988,04	370258,21	76981993,84
3. 4593560002589933	5863216,00	08/06/2021	655423,00	94226,00	6787750,00
4. 5549330000565588	5859640,00	08/06/2021	658938,00	91031,00	6780499,00
5. 9912105483	3120380,03	08/06/2021	413318,83	3710,97	3585409,83
6.					
7.					
8.					

Valor Total Obligaciones 99.185.750,49

Valor total moneda legal en letras Noventa y nueve millones ciento ochenta y cinco mil
setecientos cincuenta pesos con 49 ctvos
El presente pagaré cubrirá todas las obligaciones presentes y/o futuras que desde la fecha de otorgamiento del mismo adquiera con Citibank-Colombia S.A. También estarán a mi (nuestro) cargo los gastos de cobranza judicial y extrajudicial, así como el valor de los honorarios de abogados y agencias externas que se causen para hacer efectivo el pago de las obligaciones contenidas en este pagaré.

El presente documento se suscribe en BOGOTÁ el día 25 del mes de JULIO del 2 018

Firma del deudor

Nombre DÁMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑAC.C. No. 19451237

Firma del deudor

Nombre

C.C. No.

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del
original enviado el 01 de Octubre de 2021
Envío #10016501.

Este sello de cotejado electrónico cumple
con los requerimientos de la Ley 1564
de 2012.

COTEJADO

VERIFICACION
DE FIRMAS

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARÉ ÚNICO

Ciudad: **BOGOTÁ** D. M. A. 25 07 2018



02-02535101-02

Señores
CITIBANK COLOMBIA S.A.
Ciudad

Estimados Señores

Por medio de la presente manifiesto(amos) hacer entrega hoy a ustedes del pagaré firmado con espacios en blanco a su orden número, _____ y los autorizo(amos) conforme al artículo 622 del Código de Comercio, para llenarlo, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1- El capital adecuado por mí(nosotros) será el que arrojen los libros de contabilidad de CITIBANK-COLOMBIA S.A., de las obligaciones existentes al momento en que sea llenado el pagaré objeto de las presentes instrucciones, las cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.
- 2- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones presentes y/o futuras con Citibank-Colombia S.A. que figuren a mí(nuestro) cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mí(nuestro) cargo acarrea la caducidad del término de todas las demás existentes con CITIBANK-COLOMBIA S.A.
- 3- En el pagaré se individualizarán cada una de las obligaciones que se incorporen con sus respectivos capitales, tasas de interés remuneratorio y moratorio, de conformidad con lo estipulado para cada obligación.
- 4- El Banco podrá llenar el pagaré ocurrido cualquiera de los siguientes eventos:
 - a. Falta de pago oportuno de capital de cualquiera de las obligaciones provenientes de los productos y/o servicios ofrecidos por el Banco, utilizados por mí(nosotros).
 - b. Falta de pago oportuno de cualesquiera intereses, comisiones, u otros gastos derivados de las operaciones realizadas o del producto o servicio utilizado por mí(nosotros).
 - c. Incumplimiento de cualquier otra obligación, no consistente en el pago de una suma de dinero y que deba ser ejecutada por el cliente en virtud de las operaciones realizadas.
 - d. Cuando la persona entre en estado de "cesación de pagos", o se encuentre en estado de insolvencia manifiesta, o le sea embargado algún activo de su propiedad.
- 5- El Banco queda facultado para determinar la fecha de vencimiento de las obligaciones que en él se incorporen.
- 6- Yo(nosotros) faculto(amos) a CITIBANK-COLOMBIA S.A. para debitar de mí(nuestras) cuenta(s) corriente(s), de ahorro(s), sean ellas individuales o conjuntas según el caso, y para compensar contra el valor de cualquier depósito a mí(nuestro) favor, el valor total o parcial del pagaré, así como los intereses, demás accesorios, el impuesto de timbre y demás derechos fiscales, que éste cause los cuales son en su totalidad a mi cargo.
- 7- Autorizo a Citibank-Colombia S.A. para diligenciar los espacios en blanco del presente pagaré y carta de instrucciones.

Manifiesto conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y el correspondiente pagaré, así como el haber recibido una copia de las presentes instrucciones, en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Firma del deudor

Nombre **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**

C.C. No. **19451237**

Firma del deudor

Nombre

C.C. No.

Enviamos Mensajería
Lic. min. com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 01 de Octubre de 2021
Envío #10016501.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CONTRA: DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** Inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO DE MAYOR**

CUANTÍA en contra de **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **19451237**, con base en el (los) pagare(s) número(s): **4408120032275477 - 4593560002589933 - 4938130131944401 - 5409190768425188 - 5158580000103085 - 5549330000565588 - 207419289461 - 4575530058 - 1012105483 - 9912105483 - 161219213806**.

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante

Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: FRANKYHERNANDEZROJAS@BANCANEGOCIOS.INFO, mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez, atentamente.

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
C. C. No. 93448514
T. P. 76229 del C. S. de la J



De: Bohorquez Obando, Alejandra <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>
Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 17:27
Para: juridico@bancanegocios.info; juridico3@bancanegocios.info; 'Gerencia BDN';
gestioncomercial@bancanegocios.info; liderjuridico@bancanegocios.info;
frankyhernandezrojas@bancanegocios.info; seguimiento@bancanegocios.info
CC: Alvear Romero, Liliana; Valero Gaitan, July; Linares Rodriguez, Edwin; Hernandez Melo, Laura
Asunto: [CORREO SEGURO] ENVIO DE PODERES
Datos adjuntos: CONS 5477 - 9933 - 4401 - 5188 - 3085 - 5588 - 9461 - 0058 - 5483 - 5483 - 3806.pdf; CONS 4066 - 5396 - 7219 - 0345 - 0649 - 5515 - 5673 - 5025.pdf; CONS 8245 - 6290 - 0583 - 3662 - 3420 - 8406 - 9023.pdf; CONS 2080 - 9752 - 8025 - 3893 - 7904 - 8017.pdf; CONS 0907 - 5184 - 7309 - 9110 - 6202.pdf; CONS 4910 - 3973 - 5725 - 8979 - 3638.pdf; CONS 8212 - 2365 - 1403 - 2101 - 6105.pdf; CONS 7383 - 8958 - 1613 - 1004.pdf; CONS 8716 - 8679 - 9464 - 5955.pdf; CONS 8036 - 8625 - 0814 - 6446.pdf; CONS 5069 - 1399 - 2081 - 5908.pdf; CONS 4953 - 4881 - 6477.pdf; CONS 0524 - 0707 - 6464.pdf; CONS 6743 - 8410 - 4895.pdf; CONS 6270 - 1274 - 5084.pdf; CONS 7866 - 4186 - 1942.pdf; CONS 5877 - 7398 - 4187.pdf; CONS 5848 - 0821 - 0296.pdf; CONS 2666 - 8970.pdf; CONS 2329 - 1398.pdf; CONS 1760 - 3697.pdf; CONS 8666 - 5668.pdf; CONS 0373 - 2538.pdf; CONS 2337.pdf; CONS 9923.pdf; CONS 4577.pdf; CONS 0359.pdf; CONS 2618.pdf; HIP 1860.pdf; HIP 0232.pdf

De: Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
Enviado el: mi?rcoles, 14 de julio de 2021 5:29 p. m.
Para: 'juridico@bancanegocios.info' <juridico@bancanegocios.info>; 'juridico3@bancanegocios.info' <juridico3@bancanegocios.info>; 'gerencia@bancanegocios.info' <gerencia@bancanegocios.info>; 'gestioncomercial@bancanegocios.info' <gestioncomercial@bancanegocios.info>; 'liderjuridico@bancanegocios.info' <liderjuridico@bancanegocios.info>; 'frankyhernandezrojas@bancanegocios.info' <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>; 'seguimiento@bancanegocios.info' <seguimiento@bancanegocios.info>
CC: Alvear Romero, Liliana <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>; Valero Gaitan, July <july.valero@scotiabankcolpatria.com>; Linares Rodriguez, Edwin <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>; Hernandez Melo, Laura <laura3.hernandez@scotiabankcolpatria.com>; Bohorquez Obando, Alejandra <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>
Asunto: [CORREO SEGURO] ENVIO DE PODERES

Cordial saludo Doctor(a)
FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Se remiten poderes ajustados

OBLIGACIONES
107419226202
325139110
XXX7309 CONTRATO No 0102000009011919



XXX5184 CONTRATO No 0004000002868456
XXX0907 CONTRATO No 0004000003064943
207419342337
XXX8970 CONTRATO No 8001000008948900
XXX2666 CONTRATO No 0004000009263797
878618017
XXX2080 CONTRATO No 9007000008203027
207419227904
207419343893
878618025
XXX9752 CONTRATO No 0098000006985621
207419344577
XXX2618 CONTRATO No 0001000010025842
XXX4881 CONTRATO No 0029000007902736
207419286477
XXX4953 CONTRATO No 0029000008330624
561519130359
204119051860
919399023
XXX3420 CONTRATO No 0003000002760901
XXX0583 CONTRATO No 0003000005461571
207419268406



XXX3662 CONTRATO No 0001000010418018

XXX6290 CONTRATO No 0003000000170753

XXX8245 CONTRATO No 0001000010261321

207419321398

XXX2329 CONTRATO No 0003000001221738

115526464

XXX0707 CONTRATO No 0003000000352380

XXX0524 CONTRATO No 0196000005779515

207419311004

XXX8958 CONTRATO No 0065000008561048

8115001613

XXX7383 CONTRATO No 0199000009428450

207419343697

XXX1760 CONTRATO No 0003000002765079

XXX8716 CONTRATO No 0003000001749053

6345015955

207419329464

XXX8679 CONTRATO No 0005000002874642

207419313638

XXX5725 CONTRATO No 0003000000365678



XXX3973 CONTRATO No 0004000002806683
4725528979
XXX4910 CONTRATO No 0004000003070736
207419345668
XXX8666 CONTRATO No 0003000001255022
4295016105
XXX2101 CONTRATO No 0005000002745618
XXX1403 CONTRATO No 0629000001641796
XXX2365 CONTRATO No 0629000009081291
XXX8212 CONTRATO No 0004000002952973
154110000232
207419284895
XXX8410 CONTRATO No 0792000007928848
XXX6743 CONTRATO No 0792000008286324
4325526446
207419320814
XXX8625 CONTRATO No 0003000000356659
XXX8036 CONTRATO No 0003000000141400
207419335908
175992081
XXX1399 CONTRATO No 0467000007620946



XXX5069 CONTRATO No 0473000009326298
207419304187
4295017398
XXX5877 CONTRATO No 0429000008704755
207419349923
240223215025
240623305673
241724215515
391719260649
XXX4066 CONTRATO No 0001000010084427
1011370345
4805537219
XXX5396 CONTRATO No 0005000002829898
4345531942
XXX4186 CONTRATO No 0001000010480958
XXX7866 CONTRATO No 0001000010000249
1003865084
XXX1274 CONTRATO No 0003000000449486
XXX6270 CONTRATO No 0001000010198176
1008700296
XXX0821 CONTRATO No 0001000010509573
XXX5848 CONTRATO No 0001000010465072
4865542538
207419320373



161219213806
9912105483
1012105483
XXX5588 CONTRATO No 0001000010499883
XXX9933 CONTRATO No 0001000010104351
4575530058
XXX4401 CONTRATO No 0003000000185953
XXX3085 CONTRATO No 0004000001103574
XXX5188 CONTRATO No 9001000006605976
207419289461
XXX5477 CONTRATO No 9001000009216589

Cordialmente,

Buzon de notificaciones Judiciales / Vicepresidencia Legal- Secretaria General

Scotiabank Colpatría S.A.
Cra 7 N° 24 - 89, Piso 43, Torre Colpatría, Bogotá, Colombia.
T: +57- 1- 7456300 ext 4315 notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com



CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and is protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please do not reply by replying to the message and deleting it from your computer. NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un canal de comunicación que no admite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank



of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.
Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm> Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>



Señor

JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VS. DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA.**PARTES****DEMANDANTE:** SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**DEMANDADOS:** DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA.**ENCABEZADO**

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.448.514 de Chaparral - Tolima, abogado titulado con tarjeta profesional No.76.229 del C.S.J., en mi calidad de apoderado especial del banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, Entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. 860.034.594-1, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera, según poder que me ha sido conferido por el Doctor **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA**, mayor de edad, identificado con C.C. 79.874.338, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante Legal del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito me permito formular DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA en contra de **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.451.237**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los hechos que a continuación expongo y que sirven de sustento de las respectivas pretensiones:

HECHOS**A. Por la obligación No.(s) 207419289461.**

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.
2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).
3. El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).
4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), el demandado también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día **08 de Junio de 2021**.
5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.
6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para

Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 01 de Octubre de 2021
Envío #10016501.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

B. Por la obligación No.(s) 4408120032275477.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), el demandado también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día **08 de Junio de 2021**.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

C. Por la obligación No.(s) 4575530058.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), el demandado también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día **08 de Junio de 2021**.



5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

D. Por la obligación No.(s) 4938130131944401.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), el demandado también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día **08 de Junio de 2021**.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

E. Por la obligación No.(s) 5158580000103085.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), el demandado también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento



del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día **08 de Junio de 2021**.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

F. Por la obligación No.(s) 5409190768425188.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), el demandado también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día **08 de Junio de 2021**.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

G. Por la obligación No. 1012105483.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2- **CITIBANK COLOMBIA S.A.** endosó en propiedad a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** el pagaré que instrumenta la presente obligación, conforme se indica en la nota de endoso inserta en el título.

3- La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al Banco



y/o al tenedor legítimo para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que debiere al acreedor (numeral 4 – Carta de Instrucciones).

4- El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

5- Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (No. 5), el demandado también autorizó expresamente al Banco y/o al tenedor legítimo para determinar la fecha de vencimiento del (los) pagaré(s). Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, determinó como fecha de vencimiento del título valor el día **08 de Junio de 2021** y así lo incorporó en el pagaré.

6- Autoriza el numeral 2 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, pues el incumplimiento de una obligación acarrea la caducidad del término de todas las demás.

7- **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** ostenta la calidad de acreedor y tenedor legítimo con plenas facultades para diligenciar el(los) pagaré(s) (art. 622 del C. de Co.) y hacer exigible la obligación.

8- El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

9- El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

H. Por la obligación No. 161219213806.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2- **CITIBANK COLOMBIA S.A.** endosó en propiedad a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** el pagaré que instrumenta la presente obligación, conforme se indica en la nota de endoso inserta en el título.

3- La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al Banco y/o al tenedor legítimo para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que debiere al acreedor (numeral 4 – Carta de Instrucciones).

4- El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

5- Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (No. 5), el demandado también autorizó expresamente al Banco y/o al tenedor legítimo para determinar la fecha de vencimiento del (los) pagaré(s). Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, determinó como fecha de vencimiento del título valor el día **08 de Junio de 2021** y así lo incorporó en el pagaré.

6- Autoriza el numeral 2 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, pues el incumplimiento de una obligación acarrea la caducidad del término de todas las demás.

7- **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** ostenta la calidad de acreedor y tenedor legítimo con plenas facultades para diligenciar el(los) pagaré(s) (art. 622 del C. de Co.) y hacer exigible la obligación.



8- El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

9- El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso

I. Por la obligación No. 4593560002589933.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2- **CITIBANK COLOMBIA S.A.** endosó en propiedad a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** el pagaré que instrumenta la presente obligación, conforme se indica en la nota de endoso inserta en el título.

3- La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al Banco y/o al tenedor legítimo para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que debiere al acreedor (numeral 4 – Carta de Instrucciones).

4- El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

5- Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (No. 5), el demandado también autorizó expresamente al Banco y/o al tenedor legítimo para determinar la fecha de vencimiento del (los) pagaré(s). Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, determinó como fecha de vencimiento del título valor el día **08 de Junio de 2021** y así lo incorporó en el pagaré.

6- Autoriza el numeral 2 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, pues el incumplimiento de una obligación acarrea la caducidad del término de todas las demás.

7- **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** ostenta la calidad de acreedor y tenedor legítimo con plenas facultades para diligenciar el(los) pagaré(s) (art. 622 del C. de Co.) y hacer exigible la obligación.

8- El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

9- El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso

J. Por la obligación No. 5549330000565588.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2- **CITIBANK COLOMBIA S.A.** endosó en propiedad a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** el pagaré que instrumenta la presente obligación, conforme se indica en la nota de endoso inserta en el título.

3- La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al Banco



y/o al tenedor legítimo para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que debiere al acreedor (numeral 4 – Carta de Instrucciones).

4- El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

5- Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (No. 5), el demandado también autorizó expresamente al Banco y/o al tenedor legítimo para determinar la fecha de vencimiento del (los) pagaré(s). Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, determinó como fecha de vencimiento del título valor el día **08 de Junio de 2021** y así lo incorporó en el pagaré.

6- Autoriza el numeral 2 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, pues el incumplimiento de una obligación acarrea la caducidad del término de todas las demás.

7- **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** ostenta la calidad de acreedor y tenedor legítimo con plenas facultades para diligenciar el(los) pagaré(s) (art. 622 del C. de Co.) y hacer exigible la obligación.

8- El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

9- El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso

K. Por la obligación No. 9912105483.

1. El señor **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, se constituyó en deudor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2- **CITIBANK COLOMBIA S.A.** endosó en propiedad a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** el pagaré que instrumenta la presente obligación, conforme se indica en la nota de endoso inserta en el título.

3- La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales el deudor autorizó irrevocablemente al Banco y/o al tenedor legítimo para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que debiere al acreedor (numeral 4 – Carta de Instrucciones).

4- El (los) demandado(s) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

5- Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (No. 5), el demandado también autorizó expresamente al Banco y/o al tenedor legítimo para determinar la fecha de vencimiento del (los) pagaré(s). Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, determinó como fecha de vencimiento del título valor el día **08 de Junio de 2021** y así lo incorporó en el pagaré.

6- Autoriza el numeral 2 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, pues el incumplimiento de una obligación acarrea la caducidad del término de todas las demás.

7- **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** ostenta la calidad de acreedor y tenedor legítimo con plenas facultades para diligenciar el(los) pagaré(s) (art. 622 del C. de Co.) y hacer exigible la obligación.



8- El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del (los) demandado(s) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

9- El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA**, por las siguientes sumas de dinero:

I. Por la obligación No.(s) 207419289461.

1.1.Por concepto de capital.

La suma de **\$37.444.590,04 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

1.2.Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$6.488.612,18 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

1.3.Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

II. Por la obligación No.(s) 4408120032275477.

2.1.Por concepto de capital.

La suma de **\$22.135.643 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

2.2.Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$2.080.213 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

2.3.Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

III. Por la obligación No.(s) 4575530058.

3.1.Por concepto de capital.

La suma de **\$74.826.189,66 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

3.2.Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.



La suma de **\$16.831.003,92 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

3.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

IV. Por la obligación No.(s) 4938130131944401.

4.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$11.632.339 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

4.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$1.050.208 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

4.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

V. Por la obligación No.(s) 5158580000103085.

5.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$14.777.244 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

5.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$1.337.941 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

5.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

VI. Por la obligación No.(s) 5409190768425188.

6.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$5.373.254 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

6.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$500.541 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

6.3. Por los intereses de mora sobre el capital.



Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

VII. Por la obligación No.(s) 1012105483.

7.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$4.278.173,50 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

7.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$639.956,11 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

7.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

VIII. Por la obligación No.(s) 161219213806.

8.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$63.677.067,59 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

8.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$11.249.988,04 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

8.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

IX. Por la obligación No.(s) 4593560002589933.

9.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$5.863.216 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

9.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$655.423 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

9.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

X. Por la obligación No.(s) 5549330000565588.



10.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$5.859.640 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

10.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$658.938 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

10.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

XI. Por la obligación No.(s) 9912105483.**11.1. Por concepto de capital.**

La suma de **\$3.120.380,03 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

11.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$413.318,83 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

11.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el **09 de Junio de 2021** hasta que se produzca el pago total de la obligación.

XII. Por las costas procesales.

Se condene al (los) demandado(s) al pago de las costas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables a la presente demanda, en lo sustancial los Arts. 621, 671 y ss, 709, y 780 y ss del C. de Co., y el Arts. 2488 y ss del C. C., y en lo procesal los Arts. 422 y ss del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de su naturaleza; cuantía que estimo en (\$291.000.000), lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de la parte demandada.

TRAMITE

A la presente demanda deberá impartírsele el trámite del proceso Ejecutivo previsto en los art. 422 y siguientes del C. G del P.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas los documentos digitalizados en modo PDF acompañados con esta demanda:



- Pagaré(s) que instrumenta(n) la(s) obligación(es) No(s). 207419289461 – 4408120032275477 – 4575530058 – 4938130131944401 – 5158580000103085 – 5409190768425188 – 1012105483 – 161219213806 – 4593560002589933 – 5549330000565588 - 9912105483. **Declaro bajo la gravedad de juramento que los documentos físicos (originales) reposan en mi poder.**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Poder Especial para obrar conferido por la parte demandante.

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento que el (los) título(s) original(es) base de la ejecución reposa(n) en mi poder, no se ha(n) hecho exigible(s) ante otra autoridad judicial y me comprometo para aportarlo(s) a su despacho en el momento en que sea requerido haciendo la debida custodia que sea necesaria evitando así su circulación.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA:

DAMASO ANTONIO MARENCO ESPAÑA

Dirección electrónica:

- damarkan22@hotmail.com

Dirección física:

- Calle 32 Bis A # 13 – 32 Interior 1 Apartamento 306, en Bogotá.
- Carrera 81 A # 40 A – 12, en Bogotá.
- Calle 32 A Bis # 13 – 32 Apartamento 303 Torre 1 Edificio Baviera Barrio Centro Internacional, en Bogotá.
- Carrera 81 A # 14 – 85, en Bogotá.
- Calle 52 A # 35 A - 42 Barrio Hawai, en Bucaramanga – Santander.

WhatsApp:

Tel: 311 4520393 – 305 3091571

Dirección electrónica:

- Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que el (los) correo(s) electrónico(s): damarkan22@hotmail.com corresponden al (los) utilizado(s) por la persona a notificar y se obtuvieron del registro histórico derivado de la gestión comercial efectuada al deudor, el cual reposa en el aplicativo interno de la parte actora.

En virtud de lo anterior, me permito anexar pantallazo del aplicativo interno como evidencia:




INFINIX

Detalle Cliente
 Bitácora Gestión
 Garantías
 Relacionados
 Dir y Tel.

Nombre :

 Cliente :

Teléfonos
 Direcciones

Direcciones				
G	Cuenta	Tipo	Estatus	Dirección
*	CORT000000000000CC19451237	CORREO ELECTRONICO	COACTIVO	damarkan22@hotmail.com Calle : CL 32 A Bis 13 32 AP 306 TR 1 EDF BAVIERA BR CENTRO INTERNACIONAL, Colonia : CENTRO INTERNACIONAL Del/Municipio : -, Ciudad : BOGOTA D.C. C.P. : 11001, Estado : 11
*	CORT000000000000CC19451237	OTRA	ACTIVO	Calle : CL 32 BIS A 13 32 AP 306 T 1 BR Centro Internacional, Colonia : -, Del/Municipio : -, Ciudad : BOGOTA D.C. C.P. : 11001, Estado : 11
*	CORT000000000000CC19451237	OTRA	ACTIVO	Calle : CL 32 Bis A 13 32, Colonia : -, Del/Municipio : -, Ciudad : BOGOTA D.C. C.P. : 11001, Estado : 11
*	CORT000000000000CC19451237	OTRA	ACTIVO	Calle : KR 81 A 14 85, Colonia : -, Del/Municipio : -, Ciudad : BOGOTA D.C. C.P. : 11001, Estado : 11
*	CORT000000000000CC19451237	OTRA	ACTIVO	Calle : damarkan22@hotmail.com, Colonia : -, Del/Municipio : -, Ciudad : -, C.P. : 00000, Estado : 0
*	CORT000000000000CC19451237	OTRA	ACTIVO	Calle : CL 32 Bis A 13 32 AP 306 BR CENTRO

PARTE DEMANDANTE:

PARTE DEMANDANTE: En la Carrera 7 No. 24-89 piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico inscrito en el Registro Mercantil de la entidad:
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Representante legal: Doctor **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA**
 recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 24-89 piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo
 electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Estos correos electrónicos están habilitados únicamente para recibir notificaciones del presente proceso ejecutivo.

Apodorado(a) Especial: Doctor FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS en la Calle 12 No. 5-32 Oficina 1003, Edificio Corkidi, Bogotá, D.C, teléfono: 7451052. Dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info:

Inicio

Trámites

Registre Nueva NTD

Recursos

Estudiante

Presupuesto

Resumen Trámite

Actualización Datos Profesional

Certificado de Vigencia con Direcciones

Certificado de Tránsito de Explotado

Consultas Públicas

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de: ABOGADO

Datos Personales

Nombres:

FRANKY JOVIANER

Apellidos:

HERNANDEZ ROJAS

Tarjeta Profesional:

79229

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

93448814

Correo electrónico de contacto:

FRANKYHERNANDEZROJAS@B

Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE...

[Agregar Nuevo Estado](#)

Nro	Título	Opciones
-----	--------	----------

Datos Laborales

Ocupación Laboral:

INDEPENDIENTE

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficial:

CALLE 12, NO. 5-32, OFICINA 101



AUTORIZACION

Me permito autorizar como mis dependientes judiciales a, LAURA SOFIA AGUILAR RODRIGUEZ, identificada con C.C. 1.032.504.205 de Bogotá D.C., DIEGO FERNANDO BONILLA ACUÑA, identificado con C.C. 1.012.386.389 de Bogotá D.C., SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 1.000.939.745 de Bogotá D.C., y KARLA VANESSA FERNÁNDEZ TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.658.617 de Bogotá D.C., para que revisen las actuaciones judiciales surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocido como abogado, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha con respecto a comisorios e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes documentos en formato PDF:

- Poder especial para obrar, conferido al(a) doctor(a) FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS.
- Allegeo demanda en formato de mensaje de datos junto con los documentos relacionados en el acápite de pruebas, debidamente digitalizados.

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J
D.B



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8966305045222852

Generado el 07 de julio de 2021 a las 07:39:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (EN ADEL

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión de parte de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CREDITO INVERSA S.A. "CREDINVER"

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. El entendimiento es de todos. Minhacienda

COTEJADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8966305045222852

Generado el 07 de julio de 2021 a las 07:39:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaria 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquier de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 4



Este documento es fiel copia del original enviado el 01 de Octubre de 2021 por la entidad, pasivos y Envío # 10018501.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. El entendimiento es de todos. Minhacienda

COTEJADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8966305045222852

Generado el 07 de julio de 2021 a las 07:39:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. **REPRESENTANTES LEGALES.** La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 4



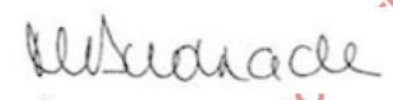
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8966305045222852

Generado el 07 de julio de 2021 a las 07:39:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018	CC - 79273519	Presidente
Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Juan Pablo Robles Alvarado Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 1201876	Tercer Suplente del Presidente
Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 39795409	Representante Legal
Jabar Jai Singh III Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018	CE - 728002	Representante Legal
Renata Paiva Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CE - 856386	Representante Legal
Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019	CC - 52540354	Representante Legal
Diego Jesus Tovar Novoa Fecha de inicio del cargo: 17/10/2019	CC - 79059230	Representante Legal
Diana Patricia Ordoñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 53082928	Representante Legal
Rodrigo Mariño Orcasita Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 80721538	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018	CC - 79874338	Representante Legal para Fines Judiciales


MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 4



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Sigla: BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Nit: 860.034.594-1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00030740

Fecha de matrícula: 4 de enero de 1973

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 24 - 89 P 12

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Teléfono comercial 1: 7456300

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 24 - 89 P 12

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Teléfono para notificación 1: 7456300

Teléfono para notificación 2: 3313023

Teléfono para notificación 3: No reportó.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Chía, Zipaquirá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.780 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá del 16 de agosto de 1996, inscrita el 16 de agosto de 1.996, bajo el No.550961 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad: CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, ABSORBIÉNDOLA.

Por E.P. No. 3.172 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá, del 12 de septiembre de 1996, inscrita el 17 de septiembre de 1.996, bajo el No.555.149 del libro IX, fue ratificado el acuerdo de fusión entre: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA y CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

Por E.P. No. 4.178 de la Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 1997, inscrita el 29 de diciembre de 1.997 bajo el No. 616161 del libro IX, se protocolizaron documentos contentivos del acuerdo de fusión mediante los cuales la sociedad de la referencia absorbe por fusión a la sociedad: FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, la que se disuelve sin liquidarse, y como consecuencia de lo anterior la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA - como sociedad absorbente, adquiere de pleno derecho, como universalidad jurídica y sin solución de continuidad la totalidad de los bienes, derechos, haberes y obligaciones de la absorbida.

Por E.P No. 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 16 de diciembre de 1999 bajo el No. 708015 del libro IX, y adicionada por la E. P. No. 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1999 bajo el No. 710095 del libro IX,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el banco de la referencia adquirió a LEASING COLPATRIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 3648 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., del 5 de junio de 2013 inscrita el 7 de junio de 2013 bajo el número 01737707 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SCOTIABANK COLOMBIA SA con sigla SCOTIABANK (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por E.P. No. 3.739 Notaría 23 de Bogotá del 4 de noviembre de 1988, inscrita el 17 de noviembre de 1988, bajo el No. 250. 283 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A." por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA".

Por E. P. No. 2201 de la Notaría 23 de Bogotá del 4 de junio de 1990, inscrita el 21 de junio de 1990 bajo el No. 297.597 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA" por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA", pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA".

Por E.P. No. 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 01 de octubre de 1998 bajo el No. 651418 del libro IX, la sociedad se convirtió en banco, cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA" por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y se fusionó con el banco COLPATRIA S.A. Absorbiéndolo.

Por Escritura Pública No. 4246 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá, del 04 de noviembre de 1998, inscrita el 17 de noviembre de 1998 bajo el No. 657013 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá, 15 de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

marzo de 2010, inscrita el 24 de marzo de 2010 bajo el No. 01370804 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 10726 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 15 de junio de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350394 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA o COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA o COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Escritura Pública No. 80 Notaría 23 de Santafé de Bogotá, del 8 de septiembre de 1992, se protocolizó la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, inscrita el 10 de septiembre de 1992, bajo el No. 378.012 del libro IX, por medio de la cual la Superintendencia Bancaria le renovó la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

Por Resolución No. 3140 de la Superintendencia de Bancaria del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2009, bajo el No. 814242 del libro IX, renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la entidad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de junio de 2100.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a los establecimientos bancarios y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$350.000.000.000,00
No. de acciones : 54.263.565.891,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Clara Victoria Peñuela C.C. No. 000000039791964



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Virviescas Maria Angelica	C.C. No. 000000039690786
Tercer Renglon	Arbelaez Restrepo Enrique Julio Zorrilla	P.P. No. 000000G35313322
Cuarto Renglon	Fullaondo Martin Jose Carrizosa	C.C. No. 000000079281089
Quinto Renglon	Calle Eduardo Pacheco Cortes	C.C. No. 000000000438129
Sexto Renglon	Julio Manuel Ayerbe	C.C. No. 000000017107626
Septimo Renglon	Muñoz Maria Del Rosario	C.C. No. 000000031137876
	Sintes Ulloa	

**SUPLENTE
CARGO**
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Santiago Dirube	P.P. No. 0000000HP090030
Segundo Renglon	Eduardo Alberto Klurfan	P.P. No. 0000000GF122804
Tercer Renglon	Ricardo Andres Cruells	P.P. No. 0000000GF087168
Cuarto Renglon	Felipe Andres Cuberos	C.C. No. 000000079521690
	De Las Casas	
Quinto Renglon	Carlos Rodrigo Pacheco	C.C. No. 000000079278762
	Cortes	
Sexto Renglon	Jaime Eduardo Santos	C.C. No. 000000014228963
	Mera	
Septimo Renglon	Nicolas Duran Martinez	C.C. No. 000000079778471

Por Acta No. 102 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2019 con el No. 02487099 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Clara Victoria Peñuela	C.C. No. 000000039791964
	Virviescas	
Cuarto Renglon	Martin Jose Carrizosa	C.C. No. 000000079281089
	Calle	
Quinto Renglon	Eduardo Pacheco Cortes	C.C. No. 000000000438129



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Julio Manuel Ayerbe C.C. No. 000000017107626
Muñoz

Septimo Renglon Maria Del Rosario C.C. No. 000000031137876
Sintes Ulloa

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Santiago Dirube P.P. No. 0000000HP090030

Tercer Renglon Ricardo Andres Cruells P.P. No. 0000000GF087168

Cuarto Renglon Felipe Andres Cuberos C.C. No. 000000079521690
De Las Casas

Quinto Renglon Carlos Rodrigo Pacheco C.C. No. 000000079278762
Cortes

Sexto Renglon Jaime Eduardo Santos C.C. No. 000000014228963
Mera

Septimo Renglon Nicolas Duran Martinez C.C. No. 000000079778471

Por Acta No. 103 del 24 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2020 con el No. 02561591 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Maria Angelica C.C. No. 000000039690786
Arbelaez Restrepo

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Eduardo Alberto Klurfan P.P. No. 0000000GF122804

Por Acta No. 104 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2021 con el No. 02667727 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Enrique Julio Zorrilla Fullaondo	P.P. No. 000000G35313322

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 14 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2012 con el No. 01627604 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 9 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019 con el No. 02485897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Boris Forero Cardoso	C.C. No. 000000079799044 T.P. No. 69813-T
Revisor Fiscal Suplente	Martha Liliana Ramirez Becerra	C.C. No. 000000032806498 T.P. No. 131911-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0509 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 01 de junio de 2018, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el registro No 00041081 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la sociedad de referencia,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Diego Mauricio Torres Ochoa, identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.358.099 de Bogotá D.C., para que en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación del banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. C.) Para solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursarles, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. D). Para otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados, para que adelanten la representación judicial y/o extrajudicial de el banco en aquellos eventos en que la entidad intervenga como parte demandada, convocada y/o vinculada. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1153 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2015, inscrita el 8 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044093 del libro V, compareció Luis Ramon Garces Diaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ramon Hernando Galvez Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 74.434.201 de Bogotá D.C., para que en calidad de Apoderado General



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S. A., ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación de EL BANCO en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del BANCO, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal EL APODERADO estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier Jurisdicción o autoridad en los que EL BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recurso a que haya lugar. C.) Para solicitar y realizar en los juzgados tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte EL BANCO. Segundo: Que la representación la ejercerá EL APODERADO en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1641 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 1 de junio de 2015, inscrita el 29 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044729 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Uriel Andrio Morales Lozano, identificado con cédula ciudadanía No. 79.517.284 de Bogotá D.C, en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A) Para comparecer y actuar en representación de el banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recurso a que haya lugar. C) Para solicitar y realizar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 0635 del 13 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2021, con el No. 00045433 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Marcela Chaparro Barrios, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.376.995, expedida en Cartagena, para que en calidad de Apoderada General del Banco ejecuten en nombre y representación de esta entidad financiera en la jurisdicción correspondiente a los Departamentos de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena, los siguientes actos: A. - Para que celebre los negocios propios del objeto social de El Banco, en cuanto se refiere a operaciones activas de crédito, sujetándose al estatuto de crédito vigente al momento de la celebración del negocio correspondiente. B. - Para comparecer y actuar en representación de El Banco en actuaciones administrativas, audiencias de conciliación extrajudiciales, interrogatorios de parte y diligencias judiciales en general, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos ordinarios, abreviados, concursales, verbales y de tutela que se adelanten a instancia del Banco y/o en contra de él ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal, la apoderada estará facultada para desistir, conciliar, recibir y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. C. - Otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados que adelanten



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la representación judicial y/o extrajudicial del Banco en cualquier tipo de proceso judicial, administrativo o policivo que El Banco deba promover, o en los cuales deba comparecer o intervenir en calidad de demandado o en cualquier otra calidad, ante cualquier jurisdicción o autoridad, así como para adelantar arreglos extrajudiciales conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. D. - Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que El Banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. E. - Para suscribir contratos de prestación de servicios en nombre de El Banco con los abogados y asesores externos que se designen para adelantar la defensa judicial y extrajudicial de esta entidad financiera. F. - Solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que contengan tanto los procesos ejecutivos como los ordinarios, abreviados, verbales y de tutela, acciones populares o de grupo, en los cuales sea parte El Banco. G. - Suscribir las escrituras de constitución de hipoteca, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y aclaraciones, solicitar copias sustitutivas, que sean otorgadas a favor de El Banco en respaldo de las operaciones de crédito y en los términos de las disposiciones vigentes. H. - Suscribir prendas, y cualquier otra garantía a favor de El Banco, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación de las mencionadas garantías por el pago de los créditos y/o de liberaciones de las mismas por garantía suficiente. I. - Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y las cancelaciones de los contratos de prenda que han sido constituidas para garantizar las obligaciones existentes a favor de El Banco y/o de liberación de las mismas por garantía suficiente. J. - Para suscribir las escrituras o contratos de compraventa de bienes inmuebles o muebles que El Banco requiera celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social y que cuenten con la autorización previa de la Junta Directiva de El Banco. K. - Para suscribir en nombre de El Banco, los contratos de arrendamiento y/o suministro que resulten necesarios celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social en el Departamento de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena. L. - Para adelantar la inscripción de todos los actos, libros y documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles o muebles que El Banco reciba de sus deudores o terceros en pago de obligaciones vencidas, a título de dación en pago o por adjudicación judicial, dentro de los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos que El Banco haya promovido contra sus deudores. N.- Para administrar los bienes inmuebles o muebles recibidos a título de dación en pago o adjudicación, dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos con título hipotecario que El Banco haya promovido en contra de sus deudores, o recibidos a cualquier otro título. En virtud de esta atribución, la apoderada se encuentra facultada para celebrar todos los contratos de administración que requieran dichos inmuebles. Ñ. - Para asistir a las asambleas de copropietarios, accionistas y juntas relacionadas con los bienes inmuebles o muebles de propiedad de El Banco, o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicación dentro de diligencias de remate realizadas en procesos ejecutivos que El Banco haya promovido en contra de sus deudores o terceros. O. - Suscribir los contratos de promesa de compraventa de los bienes muebles o inmuebles que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. P. - Para suscribir las escrituras de compraventa de los inmuebles y los demás documentos que resulten necesarios para el perfeccionamiento de la enajenación de dichos bienes que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos en dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. Q. - Suscribir las escrituras públicas de aclaración que llegaren a requerirse. R. - Suscribir contratos de comodato o arriendo sobre los bienes muebles o inmuebles que El Banco haya recibido de sus deudores y/o terceros a título de dación en pago o por adjudicación judicial. S. - Asistir a audiencias de conciliación, juntas provisionales de acreedores, juntas asesoras del liquidador o diligencias de cualquier otro tipo y ante cualquier autoridad en calidad de apoderado, con facultades para conciliar, transigir, desistir, recibir y cualquiera otra necesaria para cumplir el mandato conferido conforme a las instrucciones impartidas por El Banco. T. - Para firmar cualquier documento y realizar cualquier actuación o trámite relacionado con operaciones de leasing.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCIÓN
4458	7-XII-1.972	8 BOGOTA 4- I-1.973	NO. 6966
3945	10- XI-1.973	8 BOGOTA 7- II-1.974	NO. 15391
2022	13-VII-1.977	8 BOGOTA 22-VII-1.977	NO. 47950



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4073 17-XII-1.987 23 BOGOTA 30-XII-1.987 NO.225805
3739 4-XI -1.988 23 BOGOTA 17-XI -1.988 NO.250283
2201 4-VI -1.990 23 BOGOTA 21-VI -1.990 NO.297597
5079 8- IX -1.992 23 STAFE BTA 10- IX -1992 NO.378.021
6234 5 -XI-1.992 23 STAFE BTA 12-XI -1992 NO.385.684
4714 8 -IX-1.994 23 STAFE BTA 9- IX -1994 NO.462.218
5451 13- X-1.994 23 STAFE BTA 14- X -1994 NO.466.721
1576 12-IV--1.995 23 STAFE BTA 19-IV---1995 NO.488.932
2780 16-VIII-1996 32 STAFE BTA 16-VIII-1996 NO.550.961
3172 12- IX-1.996 32 STAFE BTA 17- IX-1996 NO.555.149
4445 17-XII-1.996 32 STAFE BTA 3-- I--1997 NO.568.605

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0004178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001025 del 16 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0003748 del 1 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0004246 del 4 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001301 del 10 de mayo de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002199 del 19 de julio de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.
Cert. Cap. del 27 de agosto de 1999 de la Revisor Fiscal
E. P. No. 0003368 del 12 de octubre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00616161 del 29 de diciembre de 1997 del Libro IX
00630795 del 22 de abril de 1998 del Libro IX
00651418 del 1 de octubre de 1998 del Libro IX
00657013 del 17 de noviembre de 1998 del Libro IX
00688033 del 14 de julio de 1999 del Libro IX
00688847 del 21 de julio de 1999 del Libro IX
00748981 del 17 de octubre de 2000 del Libro IX
00703035 del 9 de noviembre de 1999 del Libro IX
00708015 del 16 de diciembre de 1999 del Libro IX



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00710095 del 28 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000023 del 6 de enero de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00712229 del 14 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002364 del 5 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00794573 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002541 del 25 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00796064 del 28 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003286 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00808191 del 27 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000664 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00927379 del 30 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002915 del 5 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01016428 del 13 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001753 del 10 de julio de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01146684 del 24 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01370804 del 24 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1868 del 16 de junio de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01489855 del 21 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2966 del 12 de septiembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01512559 del 14 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4568 del 21 de diciembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01537963 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0080 del 17 de enero de 2012 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01599355 del 17 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3648 del 5 de junio de 2013 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01737707 del 7 de junio de 2013 del Libro IX



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 926 del 25 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02058578 del 3 de febrero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 8085 del 5 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02115392 del 22 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02350394 del 19 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 8943 del 17 de mayo de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02469186 del 24 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4053 del 4 de marzo de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02578331 del 19 de junio de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2003 , inscrito el 4 de diciembre de 2003 bajo el número 00909344 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA COLPATRIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GESTIONES Y COBRANZAS S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. sinnum del 5 de agosto de 2013 de Representante Legal, inscrito el 5 de agosto de 2013 bajo el número 01754591 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- SCOTIA SECURITIES (COLOMBIA) SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS SCOTIA SECURITIES O SECURITIES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-06-07

Certifica:

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2012 bajo el número 01612674 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-17

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 28 de febrero de 1.997, inscrito el 12 de marzo de 1.997 bajo el No. 577.336 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos correspondiente a la emisión ordinaria de \$100.000.000.000 a la sociedad FIDUCIARIA DE CRÉDITO-"FIDUCREDITO S.A."

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2002, inscrito el 07 de febrero de 2003 bajo el No. 865309 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos hipotecarios estructurados emisión hasta por 1.069.750.000 unidades de valor real UVR a la sociedad HELM TRUST S.A. Antes FIDUCIARIA DE CRÉDITO S.A. FIDUCREDITO.

Por Documento Privado del 30 de julio de 2009, inscrito el 14 de septiembre de 2009 bajo el No. 01326670 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos ordinarios de la emisión hasta por seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Este documento es fiel copia del original enviado el 01 de Octubre de 2021
Envío #10016501.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1562 de 2012.

COTEJADO

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
Matrícula No.:	00225236
Fecha de matrícula:	7 de diciembre de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 12 B No. 7 - 90 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA LA TORRE
Matrícula No.:	00226191
Fecha de matrícula:	4 de enero de 1985



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 Mn 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 74
Matrícula No.: 00226195
Fecha de matrícula: 4 de enero de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 No. 74 - 08 L 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - BOGOTA PLAZA CLARO
Matrícula No.: 00233039
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68A #24B-10 Local 119 - 120 Centro Comercial Plaza Claro
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA MAGDALENA
Matrícula No.: 00289770
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 39 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA KENNEDY
Matrícula No.: 00289780
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 No. 73 D - 05 Sur
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 00289782
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 24 No. 63 C - 28 Lc - 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. AGENCIA ISERRA 100
Matrícula No.: 00289795
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Transversal 55 N° 98A-66 Local 104,105 Y
106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA FONTIBON
Matrícula No.: 00289803
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 102 No. 17 - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO 93
Matrícula No.: 00289814
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 93 - 60 Lc 142
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 00289817
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 62 - 40 Lc 247 Y 248
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO (En Sociedad de Hecho)
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00396275
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 10
Municipio: Chipaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
- AGENCIA BOSA GRAN PLAZA
Matrícula No.: 00396299
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 65 Sur No. 78 H 51 Locales 217 218
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LAS FERIAS
Matrícula No.: 00430110
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No. 69 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PALOQUEMAO
Matrícula No.: 00430502
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 25 No. 13 - 09 / 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TOBERIN
Matrícula No.: 00430732
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 164 No. 21 - 39 / 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CEDRITOS
Matrícula No.: 00431343
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 No. 12 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
S.A. PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00436418
Fecha de matrícula: 24 de enero de 1991
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 71 D No. 6 - 94 Sur Lc 17 - 09 Y 17 -
11 Cc Plaza De Las Ameri
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA RESTREPO

Matrícula No.: 00443722

Fecha de matrícula: 8 de marzo de 1991

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 20 No. 15 - 24 / 30 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA GALERIAS

Matrícula No.: 00445915

Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1991

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 53 No. 21 - 77 Lc 101

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOULEVAR NIZA

Matrícula No.: 00454844

Fecha de matrícula: 27 de mayo de 1991

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 52 No. 125 A - 59 Lc 107 Y 108

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VEINTE DE JULIO

Matrícula No.: 00455245

Fecha de matrícula: 29 de mayo de 1991

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 6 No. 22 C 15 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHAPINERO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00477943
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 64 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA MODELIA

Matrícula No.: 00490402
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av La Esperanza # 75 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CIUDAD TUNAL

Matrícula No.: 00491197
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24 B - 33 Lc 2074 Y 2075
Cc Tunal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CIUDAD MONTES

Matrícula No.: 00496534
Fecha de matrícula: 27 de abril de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 8 Sur No. 35 A - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA ALHAMBRA

Matrícula No.: 00496536
Fecha de matrícula: 27 de abril de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 114 A No. 45 - 78



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA DIVER PLAZA
Matrícula No.: 00521498
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 71 B No. 100 - 11 Lc 103 Y 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA COLINA 138
Matrícula No.: 00569268
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 138 No. 55 - 97 Lc 5597
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - PARQUE
CENTRAL BAVARIA - BOGOTA
Matrícula No.: 00624795
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Avenida Carrera 13 No. 29-45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHICO
Matrícula No.: 00639906
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 96 - 51 / 65 Lc 104 Y 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 00663197
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 1995



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 125 Bis No. 20 - 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VILLA DEL PRADO
Matrícula No.: 00697743
Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 55 No 170 A - 35 Lc. In 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 00697745
Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 69 B 40 - 39 Lc 282
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A -AVENIDAD
CHILE-BOGOTA
Matrícula No.: 00746494
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 72 No. 8-67 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CHICO-BOGOTA
Matrícula No.: 00746501
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 92 No 11 51 Local 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A-SANTA BARBARA
-BOGOTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00756400
Fecha de matrícula: 15 de enero de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 17 No. 122-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CALLE 80

Matrícula No.: 00910568
Fecha de matrícula: 14 de enero de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 81 No. 69 Q 50 Local 1033
Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CETRO ESPECIALIZADO DE REAUDO
SUPERCADRE DE CATASTRO

Matrícula No.: 01391071
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 No. 24 - 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SUBA IMPERIAL

Matrícula No.: 01443549
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 - 07 - CC T 1 - 28 CC Plaza
Imperial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CEDRITOS-BOGOTA

Matrícula No.: 01451802
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Avenida Carrera 19 No. 145-09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TORRE B BOGOTA
Matrícula No.: 01475922
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 25 No. 9 - 07 Y/O Cr 9 No. 24 - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA SA - BOGOTA OBELISCO
Matrícula No.: 01525650
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 24 No. 59-60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SOACHA
Matrícula No.: 01595267
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32 - 35 Lc 208 Y 209 Cc
Mercurio Soacha
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SANTA FE
Matrícula No.: 01595269
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cc Santa Fe Iii Et Cc 185 No. 45 - 730 Cc
N 1 - 172, 173, 174, 175
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - TORRES UNIDAS
- BOGOTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01630192
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 7 No. 113-43 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO-BOGOTA
Matrícula No.: 01656150
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 No. 16-36 Interior 6 Local 2
Planta 1 Edificio De Avian
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-PARQUE 93-BOGOTA
Matrícula No.: 01656153
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 11 No. 93 61 Local 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 01695895
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 Tv 22 Y Cr 23 Vía Zipaquirá
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA CONNECTA
Matrícula No.: 01737255
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 92 - 32 Ed Gold 4 Y 5 Md D
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-HAYUELOS-BOGOTA
Matrícula No.: 02037934
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 20 No. 82-52 Local 1-111
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - CALLE 26 - BOGOTA
Matrícula No.: 02037943
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104 Y 106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
Matrícula No.: AGENCIA CENTRO MAYOR
02048895
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Lc 1 - 177
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
Matrícula No.: AGENCIA EL RETIRO
02105858
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc 149 CC El Retiro
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
Matrícula No.: AGENCIA CALLE 109
02274628
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 45 No. 108 A - 50 / 30 / 34 Ed Bosh
Lc 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOGOTA CEDRO BOLIVAR
Matrícula No.: 02369080
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 17 No. 151 - 59 Lc 0201 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO
NEGOCIOS RETIRO-BOGOTA
Matrícula No.: 02638859
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc Comercial No. 241
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. - BOGOTA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 02661898
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 115 - 60 Lc 212 213 Cc Santa
Barbara
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CALLE 82 -BOGOTA
Matrícula No.: 02715407
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 82 No. 9 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
BOGOTA PLAZA CENTRAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27**

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02779912
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 65 No. 11 90 Lc 2 49 Cc Plaza Central
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTAR BIEN SALUD Y ARMONIA
Matrícula No.: 02982283
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 To Colpatria Mz 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 de la DAN, el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.896.130.978.751
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2021 Hora: 10:33:27

Recibo No. AB21082697

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210826973C962

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de julio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

